

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1924, que nombra al Sr. Oscar González Ricart, Secretario de 3ra. Clase de la Embajada de la República en México.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1924

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El señor Oscar González Ricart queda nombrado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en México.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1925, que acepta la devolución que hace al Estado la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, de acciones de la Industria Nacional del Vidrio, C. por A.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1925

CONSIDERANDO que en virtud del Decreto N° 66 del 21

de marzo de 1963, quedaron traspasados en propiedad a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como aportación del Estado al capital de esa institución, los bienes y derechos que constituían el patrimonio de varias empresas;

CONSIDERANDO que entre los accionistas de esas empresas, figuran personas cuyos bienes no han sido confiscados en ningún momento, y por consiguiente es necesario reconocerles sus derechos;

CONSIDERANDO que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, frente a las reclamaciones formuladas por accionistas que se encuentran en tal situación, ha manifestado estar dispuesta a devolver las acciones de que se trata, a fin de que puedan ser puestas a disposición de sus dueños;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acepta la devolución que hace al Estado la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, de las acciones que poseen los Sucesores de Guido D'Alcésandro y el arquitecto José Manuel Reyes Valdés en la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., ascendentes respectivamente, a 28,000 acciones por valor de RD\$144,750.00 pesos oro y 1,500 acciones por valor de RD\$7,500.00 pesos oro; y en consecuencia, se autoriza a dicha institución a devolverles las mencionadas acciones a sus dueños.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso